



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2015-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.-

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre del año 2015, y;

VISTOS: El Expediente N° 8452-2012-MPT y N° 663-2015-MPT, el Informe Legal N° 1821-2015-MPT/GAJ y el Dictamen N° 02-2015-MPT/COTVTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 81°, inciso 1.2, dispone que las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas: "*normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia*";

Que, el artículo 60° del Reglamento del Servicio Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, prescribe que: "*La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas, del PRR, se efectúa por Ordenanza Municipal, a petición de parte o de oficio por requerimiento de la GTTSV; en todos los casos, se debe consignar el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafique:*

60.1 La ruta original (solo para los casos de modificación, desdoblamiento y operación de ruta).

60.2 La ruta propuesta con la modificación (solo para el caso de modificación de ruta).

60.4 Las rutas cuyos itinerarios se encuentran en el sector de influencia de la ruta a crear, modificar, desdoblar u operar, según corresponda";

Que, mediante solicitud de fecha 15 de diciembre del 2014, tramitada con Expediente N° 8452-2012-MPT, la Empresa de Transportes EL ICARO INVERSIONISTAS S.A., solicita la modificación de la Ruta M-35 para la prestación del servicio de transporte regular de personas, en la ruta sector Los Huertos (Huanchaco)- Urbanización Villa El Contador (Trujillo);

Que, con fecha 18 de diciembre del 2014, la Empresa de Transportes EL ICARO INVERSIONISTAS S.A. presenta Propuesta Técnica para la modificación de la Ruta M-35, para el acceso a la Urbanización Villa El Contador;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, publicada con fecha 04 de marzo del 2011, se aprueba la actualización del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, de la cual forma parte la Ficha Técnica de la Ruta M-35, Letra "D";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2014-MPT, publicada con fecha 24 de diciembre del 2014, se aprobó dejar sin efecto todas aquellas modificaciones de rutas que haya aprobado la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y/o que no hayan sido aprobadas mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N° 094-2014-MPT/GTTSV/EECC, de fecha 24 de diciembre del 2014, emitido por el área de Asesoría Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, evalúa la propuesta de modificación de la Ruta de código M-35, Letra "D", del Plan Regulador de Rutas Actualizado, presentada por la Empresa de Transportes EL ICARO INVERSIONISTAS S.A.; precisándose de forma cronológica todos los actuados realizados, la necesidad del servicio, la evaluación de los criterios normados para la modificación de ruta conforme al Artículo 61° de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, el itinerario propuesto; emitiéndose como conclusión la opinión técnica de conformidad a la propuesta formulada, adjuntando la Ficha Técnica modificada de la Ruta M-35, Letra "D" y el Plano de Ruta;

Que, con Oficio N° 26048-2014-MPT/GTTSV, de fecha 26 de diciembre del 2014, el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que propone la modificación del Plan Regulador de Rutas Actualizado, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la Ruta M-35, Letra "D", para su evaluación;

Que, con Informe Legal N° 735-2015- GAJ-MPT, de fecha 20 de abril del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica el Plan Regulador de Rutas Actualizado, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT ;

Que, mediante Informe N° 060-2015-TMT/GP, de fecha 23 de abril del 2015, el Gerente de Proyectos de Transportes Metropolitanos de Trujillo, concluye proponiendo la modificación del recorrido realizado por la Empresa de Transportes EL ICARO INVERSIONISTAS S.A. por necesidad del servicio, a fin de seguir atendiendo la demanda de la Urbanización Villa El Contador, ya que es la única ruta que circula por dicha urbanización;

Que, mediante Oficio N° 0384-2015-TMT/GG, el Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo remite el Informe de fecha 28 de agosto del 2015, en el cual el Asesor Legal de Transportes Metropolitanos de Trujillo concluye que los cambios o creación de rutas, deben ser aprobadas por Ordenanza Municipal, siendo que las rutas que se encuentren en transición posteriormente darán lugar al sistema integrado de Transporte (SITT), el cual está siendo elaborado por Transportes Metropolitanos de Trujillo -TMT;

Que, con Informe Legal N° 1821-2015-MPT/GAJ, de fecha 11 de setiembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que se ha opinado favorablemente mediante Informe Legal N° 735-2015-GAJ-MPT sobre la propuesta de modificación de la Ruta M-35, Letra "D", del Plan Regulador de Rutas Actualizado aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, por lo que luego de analizar que no han variado las posiciones técnicas respecto a la viabilidad de la propuesta de modificación de ruta, dicha Gerencia opina que se proceda con el trámite regular y se remitan los actuados a la Comisión Ordinaria de Tránsito, Vialidad y Transporte Público para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, con Dictamen N° 02-2015-MPT/COTVTP, de fecha 14 de setiembre del 2015, la Comisión Ordinaria de Tránsito, Vialidad y Transporte Público recomienda que el Concejo Municipal apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que propone la modificación del Plan Regulador de Rutas actualizado, en la parte correspondiente a la Ruta M-35, Letra "D", de acuerdo a la solicitud presentada por la Empresa de Transportes EL ICARO INVERSIONISTAS S.A.;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a los fundamentos antes expuestos, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN REGULADOR DE RUTAS
ACTUALIZADO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011-
MPT**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Regulador de Rutas Actualizado, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la Ruta de código M-35, Letra "D", de acuerdo al Anexo I, conformado por Ficha Técnica, Plano de Ruta M-35 (a), Plano de Ruta M-35 (b), Plano de Ruta M-35 (c), que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial, y su Anexo I, conformado por Ficha Técnica, Plano de Ruta M-35 (a), Plano de Ruta M-35 (b), Plano de Ruta M-35 (c) será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los dieciséis días del mes de setiembre del año 2015.



Handwritten signature of Elidio Espinoza Quispe

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA. *30-09-15*

ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

FICHA TÉCNICA MODIFICADA
SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021-2015-MPT

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-35 Letra "D" (Hoja 1)

RECORRIDO: Los Huertos, Villa Judicial, A.H. V.R. Haya de La Torre (Dist. Huanchaco), Jerusalén, Santa Verónica (Dist. La Esperanza)
Mall Aventura Plaza, ORM, Chicago, Urb. Villa El Contador (Dist. Trujillo)

IDA		VUELTA	
1	"PRIMER BRAZO"	1	Av. Del Contador, Una (01) Cuadra Antes del Cruce Av. Del Contador/Av. Prolongación Zela (Urb. Villa El Contador)
2	Ca. Poncianas, Mz. 6 – Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco - Parte Baja de La Esperanza)	2	Av. Del Contador (en dirección "este")
3	Ca. Poncianas (en dirección "oeste")	3	Av. Santa Rosa (izquierda) (Urb. Villa Santa María)
4	Ca. Los Ficus (izquierda)	4	Prol. Ca. Víctor Andrés Belaunde (derecha) (Calle de Venta de Fierros) (Pueblo Joven El Bosque)
5	Av. Alan García (derecha) (límite entre A.H. Los Huertos y A.H. Villa Progreso)	5	Ca. Carlos Wiese (izquierda) (Urb. Santo Dominguito)
6	Ca. Los Girasoles (Ca. Pisac) (izquierda) (A.H. Villa Progreso)	6	Av. América Sur (izquierda) (Urb. Palermo)
7	Ca. Cajabamba (A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre)	7	Ca. Francisco de Zela (derecha) (Sector Chicago)
8	Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) (izquierda) (Límite entre A.H. Víctor R. Haya de La Torre y A.H. M. Arévalo III)	8	Av. Los Incas (izquierda) (Sector Chicago)
9	FIN DEL "PRIMER BRAZO"	9	Ca. Costa Rica
10	"SEGUNDO BRAZO"	10	Jr. Panamá (D)
11	Ca. Poncianas, Mz. 6 – Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco - Parte Baja de La Esperanza)	11	Av. España (I)
12	Ca. Poncianas (en dirección "oeste")	12	Ca. Pedro Muñiz (I)
13	Ca. Los Ficus (derecha)	13	Jr. Nápoles (D)
14	Ca. Las Casuarinas (derecha)	14	Intercambio Vial Mansiche
15	Ca. Los Eucaliptos (derecha)	15	Av. Mansiche (I)
16	Av. Alan García (izquierda) (Límite entre A.H. Los Huertos y A.H. Villa Judicial)	16	Av. Metropolitana 2 (derecha)
17	Ca. Los Tulipanes (derecha) (A.H. Villa Judicial)	17	Av. Metropolitana 1 (derecha)
18	Ca. Guadalupe (A.H. Los Eucaliptos)	18	Av. Nicolás de Piérola (I)
19	Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) (izquierda) (límite entre A.H. Los Eucaliptos y A.H. M. Arévalo 3)	19	Av. José Gabriel Condorcanqui
20	FIN DEL "SEGUNDO BRAZO"	20	Jr. Ayacucho (I) (Sector Jerusalén - Dist. La Esperanza)
21	RECORRIDO COMUN	21	Ca. Marco del Pont (D)
22	Av. Cahuide (derecha) (Límite entre A.H. Manuel Arévalo III y Sector Jerusalén)	22	Ca. Mateo de Toro y Zambrano (I)
23	Av. Indoamérica (I)	23	Ca. Chancay (D)
24	Ca. 6 de Enero (D)	24	Av. Egipto (I)
25	Av. Egipto (I)	25	Ca. 6 de Enero (D)
26	Ca. Chancay (D)	26	Av. Indoamérica (I)
27	Ca. Mateo de Toro y Zambrano (I)	27	Av. Cahuide (D)
28	Ca. Marco del Pont (D)	28	Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) (I)
29	Ca. Guadalupe Victoria (I)	29	"PRIMER BRAZO"
30	Av. José Gabriel Condorcanqui (D)	30	Ca. Cajabamba (derecha) (A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre)
31	Av. Nicolás de Piérola	31	Ca. Los Girasoles (Ca. Pisac) (A.H. Villa Progreso)
32	Av. Metropolitana 1 (derecha)	32	Av. Alan García (derecha) (límite entre A.H. Los Huertos y A.H. Villa Progreso)
33	Av. Metropolitana 2 (I)	33	Ca. Los Ficus (izquierda) (A.H. Los Huertos)
34	Av. República	34	Ca. Poncianas (derecha)
35	Av. Mansiche (I)	35	Ca. Poncianas, Mz. 6 – Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco - Parte Baja de La Esperanza)
36	Av. Roma (D)	36	FIN DEL "PRIMER BRAZO"
37	Av. Jesús de Nazareth (I)	37	"SEGUNDO BRAZO"
38	Av. España (D)	38	Ca. Guadalupe (derecha) (A.H. Los Eucaliptos)
39	Av. 28 de Julio (D)	39	Ca. Los Tulipanes (A.H. Villa Judicial)
40	Ca. Costa Rica (I)	40	Av. Alan García (izquierda) (Límite entre A.H. Los Huertos y A.H. Villa Judicial)
41	Av. Los Incas	41	Ca. Los Eucaliptos (derecha) (A.H. Los Huertos)
42	Jr. Suárez (D)	42	Ca. Las Casuarinas (izquierda)
43	Av. América Sur (I)	43	Ca. Los Ficus (izquierda)

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-35 Letra "D" (Hoja 2)

44	Ca. Carlos Wiese (derecha)	44	Ca. Poncianas (izquierda)
45	Prol. Ca. Victor Andrés Belaunde (derecha) (Calle de Venta de Fierros) (Pueblo Joven El Bosque)	45	Ca. Poncianas, Mz. 6 – Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco - Parte Baja de La Esperanza)
46	Av. Santa Rosa (izquierda)	46	FIN DEL "SEGUNDO BRAZO"
47	Av. Del Contador (derecha)		
48	Av. Del Contador, Una (01) Cuadra Antes del Cruce Av. Del Contador/Av. Prolongación Zela (Urb. Villa El Contador)		

DATOS TÉCNICOS

INTERVALO DE FRECUENCIA	Minutos	
FRECUENCIA	3	10

ORIGEN:	Ca. Poncianas, Mz. 6 – Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco)
PARADERO INICIAL:	Ca. Poncianas, Mz. 6 – Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco)
DESTINO:	Urb. Villa El Contador - Distrito Trujillo
TERMINO DE MEDIA VUELTA:	Av. Del Contador, Una (01) Cuadra Antes del Cruce de Av. Del Contador/Av. Prolongación Zela (Urb. Villa El Contador)
TIPO DE UNIDAD	Microbus

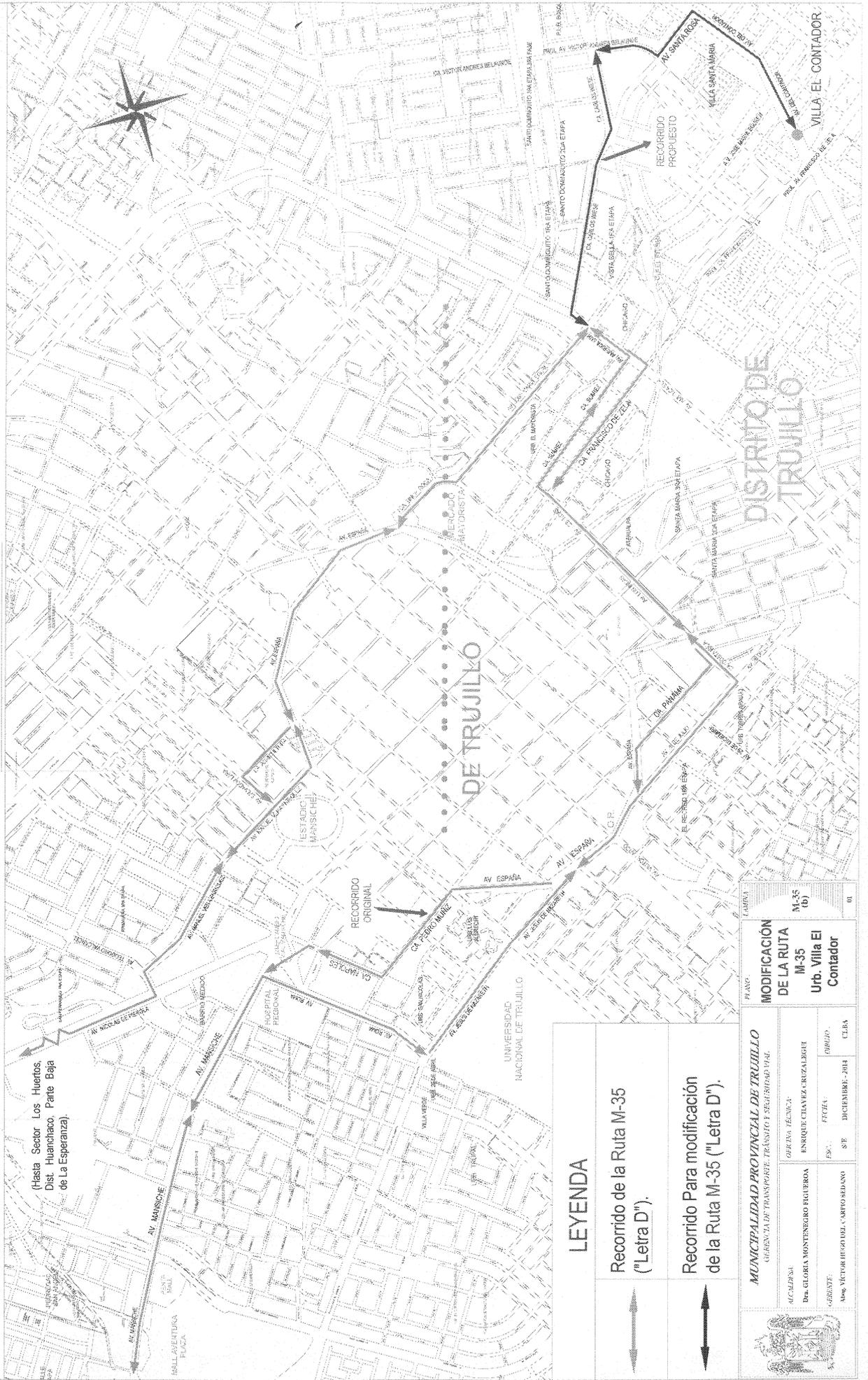
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.
LETRA DE RUTA:	"D"
DESCRIPCIÓN CORTA:	A.H. Los Huertos, Villa Judicial, Víctor Raúl Haya de La Torre (Dist. Huanchaco) - Sectores Jerusalén y Santa Verónica (Dist. La Esperanza Parte Baja) - Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo) - Av. Metropolitana 1 y 2 - Mall Aventura Plaza - Hospital Regional - UNT - ORM - Gerencia Regional Transportes y Comunicaciones - Chicago - Urb. Villa El Contador.

DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):	48
FRECUENCIA (minutos):	6
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	20
FLOTA OPERATIVA:	24
FLOTA RETEN:	6
FLOTA MÁXIMA:	30
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:	15

PLANO M-35 (b)

PLANO DE MODIFICACIÓN DE LA RUTA M-35

Urb. Villa El Contador



LEYENDA	
	Recorrido de la Ruta M-35 ("Letra D").
	Recorrido Para modificación de la Ruta M-35 ("Letra D").

PLANO
M-35 (b)

MODIFICACIÓN DE LA RUTA M-35 Urb. Villa El Contador

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ACADEMIA
Dra. GLODIA MONTENEGRO FUERTERA
ENRIQUE CIVIL VIZCARRA LEGIT

FECHA: DICIEMBRE - 2014

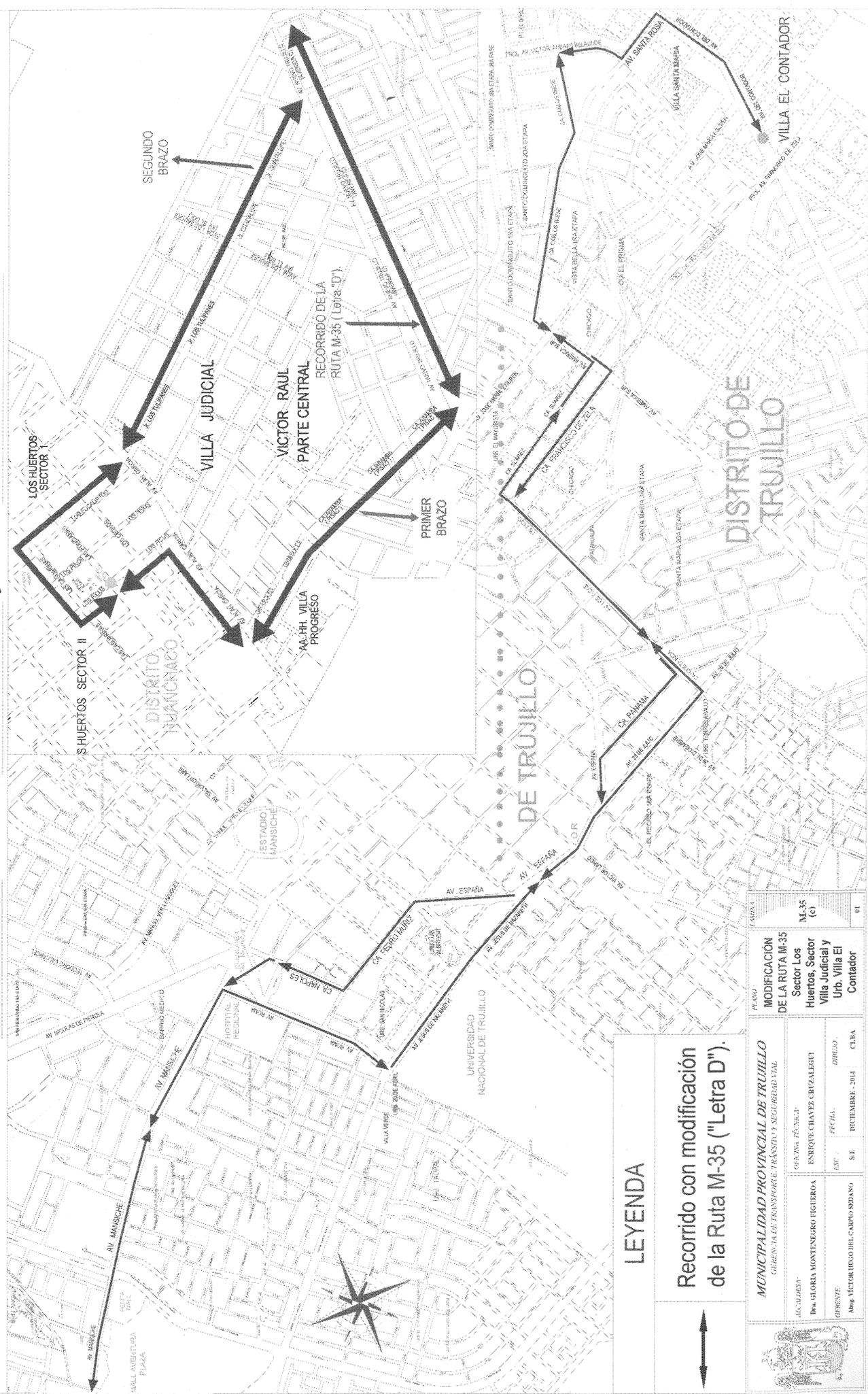
ORIGEN: S/E

CLUBA



PLANO M-35 (c)

PLANO DE MODIFICACIÓN DE LA RUTA M-35 Sector Los Huertos, Sector Villa Judicial y Urb. Villa El Contador



LEYENDA

Recorrido con modificación de la Ruta M-35 ("Letra D").



		PLANO MODIFICACIÓN DE LA RUTA M-35 Sector Los Huertos, Sector Villa Judicial y Urb. Villa El Contador	M-35 (c)	01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OPERARIA (A. N.º 3) ENRIQUE CHAVEZ CRUZALBERT	FECHA DICIEMBRE - 2014	DIRECCIÓN CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN
ALCALDE Dra. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA	GERENTE Msc. VICTOR IRIGOIEN DEL CARRO SERRANO	SE SE	DICIEMBRE - 2014	CLASIFICACIÓN